

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720070079900
AUTO #127

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte ejecutante allegado dentro de este asunto.
2. Por ser procedente lo solicitado ordenase renovar la orden de pago permanente a favor de la señora LUZ ALBA BARBOSA GARCÍA, identificada con la C.C. # 66'865.202 e igualmente se ordena limitar la misma hasta el valor de \$ 1'200.000 pesos. Librese oficio de rigor.
- 3.-ORDENAR la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora LUZ ALBA BARBOSA GARCÍA. M

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ